

# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes II de agosto de 2008 No. 28

#### SUMARIO:

#### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduria General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la inhabilitación impuesta a Deportes Becerra, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2592, 2822, 2823, 2824, 2826, 2827, 2832, 2825, 912-A1, 908-A1, 771-B1, 773-B1, 774-B1, 775-B1, 907-A1, 2814, 2815, 2817, 2818 y 2870.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2831, 910-A1, 2816, 2821, 2813, 2819, 906-A1, 2828, 2829, 2830, 772-B1, 909-A1, 911-A1 y 2832-BIS.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/8028/08-07/III, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEPSA, CUSTODIA DE VALORES, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/SP/0023/08-06/I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO VANGUARDIA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/SP/0022/08-07/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "MULTISERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA OMEGA, S.A. DE C.V."

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

#### SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la inhabilitación impuesta a Deportes Becerra, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

#### CIRCULAR 11/150/CI-0155/08

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante sentencia de fecha 14 de diciembre de 2007, emitida por la Segunda Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 465/07-11-02-7 promovido por la empresa Deportes Becerra, S.A. de C.V., se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 11/150/ARQ/07-339/06, por la que el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo inhabilitó a dicha empresa por un término de tres meses, para presentar propuestas y celebrar contratos en las materias que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, impedimento que les fue dado a conocer mediante circular número 11/150/ARQ/07-342/06.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 7, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que la referida inhabilitación ha quedado sin efectos.

#### Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.- Por ausencia del Titular del Organo Interno de Control, con fundamento en el artículo 75, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y reformado según Decreto publicado el 21 de junio de 2005 en el mismo Diario, firma el C. Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, Roberto Gómez del Castillo.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de abril de 2008).



#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por CENTRO DE DISTRIBUCION DE MORELOS, S.A. DE C.V. en contra de DISTRIBUIDORA DE AGUAS MINERALES, S.A. DE C.V., expediente número 167/2004, Secretaria "A", el C. Juez 31º de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda pública el blem inmueble embargado en el presente julcio, ublcado en: el Inmueble marcado com el número 511, de la Avenida Isidro Fabela, también conocido como Boulevard Isidro Fabela, esquina con Velentín Gómez Farias y terreno que ocupa, coloria Ampilicación América (actualmente colonia Barrio San Sebastián), C.P. 50090, que se localiza al norte de la ciudad de Toluca, Estado de México, sirviendo como base para el la cantidad de \$41690,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al valor del avalúo rendido por el perito tercero en discordia en materia de valuación de blenes inmuebles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el dlez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para tal efacto se señale las diaz horas del día miércoles veinte de agosto del año dos mil ocho, ordenando el C. juez se convoquen postores.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en Toluca, Estado de México, los tableros de avisos de ese H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, debiendo efectuerae la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día. México, D.F., a 17 de junio de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González, Rúbrica.

2592.-16 julio, 5 y 11 agosto

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAYO E D | C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 107/94, relativo at juicio jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, radicado en este juzgado, promovido por JERONIMO LUIS GOMEZ en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Amanalco de Becerra, México, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en la Cabecera Municipal de Amanalco de Becerra, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 31.00 metros y linda con la legiesia, al sur: mide 81.00 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: mide 35.00 metros y linda con Avenida 16 de Septiembre; mide 35.00 metros y linda con Zaragoza; al poniente: mide 35.00 metros y linda con Zaragoza; al poniente: mide 35.00 metros y linda con Zaragoza; al poniente: mide 36.00 metros y linda con Emilio R. Becerril, con una superficie aproximada de 2,455.00 metros cuadrados. Manifestando en esencia que desde hace mucho más de cinco años a la fecha esta en posesión del predio antes señalado en forma pacifica, pública, continua, de buena fe y a tífulo de propietario por haberlo adquirido del señor GENARO PEÑA PEÑA, mediante compra venta. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo. México, mediante auto de fecha once de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezca al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a veinticinco de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2822.-11, 14 y 19 agosto

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 101/94, relativo al julcio jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información de dominio, radicado en este juzgado, promovido por JERONIMO LUIS GOMEZ, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Amanaico de Becerra, México, a efecto-de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en la Cabecera Municipal de Amanalco de Becerra, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide no tiene lado norte; al sur: mide 24.00 m y linda con Adrián Vilchis; al oriente: mide 19.80 m y linda con la Avenida Obregón; al poniente: mide 28.00 m y linda con Avenida Profr. Emilio R. Becerril, con una superficie aproximada de 71.80 metros cuadrados. Manifestando en esencia que desde hace mucho más de cinco años a la fecha esta en posesión del predio antes señalado en forma pacifica, pública, continua, de buena fe y a titulo de propietario por haberlo adquirido del señor ALFREDO CONTRERAS, mediante compra venta. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto dé fecha once de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezca al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a veinticinco de Junio del año dos miliocho. Doy fe. -Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar. -Rúbrica.

2823.-11, 14 y 19 agosto.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

Se hace saber que en los autos del expediente número 521/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, radicado en este juzgado, promovido por FILOMENA LOPEZ VERA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m y linda con Donato López Vera; al sur: mide en cuetro lineas 29.00 m colindando con Raymundo Reyes Isidro, 30.00 m colindando con Raymundo Reyes Isidro, 30.00 m colindando con Raymundo Reyes Isidro; al oriente: mide en dos lineas 27.30 m colindando con Victoriano López Vera; al poniente: mide en dos lineas 27.30 m colindando con Victoriano López Vera; al poniente: mide en dos lineas 27.30 m colindando con Camino Real, 57.80 m colindando con Camino Real, con una superficie de 5.448.00 metros cuadrados. Manifestando en esencia que con fecha veintítuno de octubre del año dos mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa con el señor ISIDRO LOPEZ VERA. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBLERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezca al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a siete de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rubrica.

2824.-11 y 14 agosto.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de DONER, S.A. DE C.V., expediente número 35/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán número ciento veintitrés, colonia Viveros de La Loma, munícipio de TlaInepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo con la deducción de un diez por ciento del precio anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, siendo esta la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 10 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

2826.-11, 15 y 21 agosto.

#### JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EXPEDIENTE: 1129/07.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 1129/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA CRUZ ZAMUDIO ROMERO en contra de GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, se ordenó se emplace por medio de edictos a GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, de su parte demir de la didicación de este juzgado que lo es fotua, apercibida que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vinculo matrimonial. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con el señor GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía número tres en la localidad de Toluca, Estado de México, registrado bajo el acta 689, de dicha relación procrearon tres hijos de nombres DIANA ROSARIO, TANIA PENELOPE y FRANCISCO AMAURI de apellidos ALBARRAN ZAMUDIO, el domicilio conyugal lo establecieron en Jesús Romero número 115, colonia Guadalupe de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México y durante los primeros años de matrimonio la convivencia fue normal y sin ningún tipo de problemas, por lo que la relación era estable; en el año dos mil por razones que desconoce su cónyuge, cambio de actitud hacia ella y sus menores hijos, posteriormente le comento que se iría del domieillo conyugal por lo que el trece de abril de dos mil uno, después de dejar a sus menores hijos en su escuela, se percato que su cónyuge se había llevado sus documentos personales, así como todas sus cosas y su ropa, por lo que los abandono y los dejo en desamparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2827.-11, 20 y 29 agosto.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 414/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARMEN ELIZABETH MARTINEZ ZAVALA en contra de H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, el Juez Primero Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, señaló las diez horas del dia veintiocho de agosto del año dos mil ocho para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Dos de Marzo Centro, Lerma, México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, cantidad que fue fijada por la perito valuadora oficial designada en autos. Anúnciese su venta convocando postores para sus publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avises de este juagedo.

Dados en Lerma, México, el día ence de julio del año dos mil ocho-Doy fé-Secretario de Asuardos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde -Rúbrica

2832,-11, 15 v 21 agosto.

# JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

EXPEDIENTE 90/2001. SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de VICTOR MANUEL PEREZ CASTILLO, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Oiviles, señaló las diez horas del día dos de septiembre de arto dos mil ocho, para el remate en segunda almoneda, respecto del inmedele hipotecado en autos materia del presente juicio, ubrado en el departamento número discinueve, del condominio ublecado en el departamento número discinueve, del condominio ublecado en el departamento número eficial, lote seis, de la manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepes de merios. Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalto que ebra en autos, anunciandose su venta mediante edictos que se publiquen per dos veces debiende mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la utilma y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "Diario Amanecer" de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizar pase los mismos días, sirviendo como base para el remate la suma de \$ 290,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo menos la rebaja del veinte por ciento que arroja la cantidad de \$ 232,560.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, se convocan positores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gebierno Distrito Federal y en el periódico "Diario Amanecer" de esta ciudad, y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad del C. Juez exhortado. México, D.F., a 10 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Toyar Uribe.-Rúbrica.

2825.-11 y 21 agosto.

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 243/2004.

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA JIMENEZ DOMINGUEZ, RUBEN GUTIERREZ MAGOS y

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DOMINGUEZ DE GUTIERREZ. Expediente 243/2004, Secretaria "A", el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Leonardo Aranda Hernández. Ordenó sacar a remate con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble embargado en el presente juicio, en la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20% del valor total que sirvió de base a la segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en Lerma Sur, condominio 4, casa 5-A, fraccionamiento Prados de Churubusco, Cuartitián, colonia Bellavista, município de Cuautitián Izcalii, Estado de México, C.P. 54720, con superficie y colindancias descritas en autos. Y para tal efecto se sefialar las diez horas del dia veintinueve de agosto del año en curso.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, tesorería y periódico La Razón, en los lugares públicos de costumbre de Cuautitidan Izcalli, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 23 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Elia Victorina Sotomayor Bustos.-Rúbrica.

912-A1,-11, 15 y 21 agosto.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 731/2001-1. PRIMERA SECRETARIA. SE CONVOCAN POSTORES.

JOSE FRANCISCO WALLS BARRIENTOS y JUAN EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandan en juicio ordinario civil de JUAN ANTONIO RIVERA ORTEGA, el pago de pesos bajo el expediente 731/2001, el JUEZ Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las trece horas del día dos de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en casa en condominio letra B, tipo Mirlos, del conjunto habitacional número 161, de la calle de Hidalgo, lote 12, manzana V del fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un vaior de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo io deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndole saber al demandado el contenido del presente proveido, para los efectos legales

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, cinco de agosto del año dos mill ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martinez Alarcón -Rúbrica.

908-A1.-11 y 21 agosto.

#### JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

DILIGENCIA DE REMATE.

En los autos del julcio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TERESITA ANDO GUADARRAMA, expediente 1/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dicto un auto de fecha once de junio del dos mil ocho, que en su parte conducente dice: Se señalan diez horas del día dos de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en vivienda en condominio número cuatro lote dos,

edificio uno, manzana once, marcada con el número oficial dos guión uno guión ciento cuatro de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, Conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben de ser publicados por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Jornada debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y que es por la suma según las constancias de los autos en la que se encuentran los avalúos por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo, para tenerlos como postores en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se mexico, para que por su conducto y en auxilio de este H. uuzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio en los tableros de avisos de ese H. Juzgado en el periódico de mayor información de dicha entidad y en los lugares de costumbre.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los lugares de costumbre de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la última y la fecha de remate en igual plazo.-México, D.F., a 18 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

908-A1.-11 y 21 agosto.

#### JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del año en curso, dictados en los autos del julcio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA GABRIELA SOLORIO VAZQUEZ, expediente número 414/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal señaló diez horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en la casa de interés social marcada con el número 5, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, denominada Cascada lote 1, manzana II, Boulevard La Loma, número oficial 12, del pueblo de Buenavista, en la colonia conjunto urbano tipo de interés social denominada La Loma, município de Tutititán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesoreria del Distrito Federal y en el periódico El Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS, M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del importe que se señala, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del distrito Federal, y en el periódico El Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

908-A1.-11 y 21 agosto.



#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

SERGIO DAVID SERRANO HURTADO, promoviendo en el carácter de cesionario de LUCIO GIADALUPE PONCE VALDEZ, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 226/96, relativo al juicio ejecutivo mercantili, promovido en contra de IRENE TORRES y SILVIA RUIZ G., para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, se señalan las doce horas del dia cuatro de septiembre del dos mil ocho, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve díase en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación de último edicto y la almoneda, sirviendo cómo base para el remate la cantidad de \$1,300,000.0 (UM MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado al bien inmueble, el cual se encuentra ubicado en Vía Morelos número 331, colonia Santa María Tulpettac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, remate que será únicamente sobre 50% (cincuenta por ciento) de dicto inmueble que corresponde a la codemandada IRENE TORRES.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.
771-B1.-11, 15 y 21 agosto.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente número 1375/2006, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FAUSTINO DAVID ABOITES DE LA CRUZ e ISRAEL RODRIGO HERNANDEZ ORTIZ endosatarios en procuración de JULIA REYES MORENO en contra de LETICIA LIMA BERNAL, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuentía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en un refrigerador color blanco marca Mabe, número de serie 9601A007462, modelo RM10B, de una sola puerta, un horno de microondas, color blanco, marca Sharp, modelo R-406DWM, número de serie 126936, un televisor de color gris, marca Panasonic de 21º pulgadas, número de serie XA20902459, número de Código CT-G2980P, un estéreo de color negro marca Sony con reproductor para discos Cd's doble casset, radio AM-FM dos bocinas de color negro, haciendo saber que sirve de base para dicho remate la cantidad de \$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del útimo edicto menos de siete días, se expide el presente en el día treinta del mes de junio del año dos mil ocho.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

773-B1.-11, 12 y 13 agosto

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE Y CLAUDIA REYES HERNANDEZ.

La parte actora ROSA RIVAS DE MONTERO, por su propio derecho en el expediente número 179/2008, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 19 diecinueve, número 87 ochenta y siete, lote 2 dos, manzana 122 ciento veintidós, de la colonia El Sol en esta cludad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 207.50 doscientos siete metros con cincuenta

centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: a norte: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centímetros y colinda con lote 1 uno; al sur: 20.75 veinte metros con setenta y cinco centimetros y colinda con lote 3 tres; al oriente: 10.00 diez metros y colinda con lote 17 diecisiete; y al poniente: 10.00 diez metros y colinda con calle 19 diecinueve, argumentando la actora en los hechos de la demanda que, tiene la posesión del inmueble en cuestión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, puesto que lo adquirió el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por compraventa que celebró con CLAUDIA REYES HERNANDEZ, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propledad a nombre de los enjuiciados, como lo acredita con la documental respectiva, que desde la fecha referida se encuentra en posesión del inmueble, con los atributos que la ley señala; posesión de la cual nunca ha sido molestada ni afectado por ninguna autoridad fiscal de la entidad, en virtud de que ha cumplido con el pago de los impuestos que el inmuebte arroja, brevemente es el motivo por el cual intenta la presente acción. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarios a juicio, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apércibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de trasiado

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a cuatro 04 de julio de dos mil ocho 2008-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

774-B1.-11, 20 y 29 agosto.

#### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 315/2008.
JESUS FLORES RODRIGUEZ.

Se le hace saber que EVA FLORES RODRIGUEZ, denunciaron juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL FLORES GARCIA y ESTER RODRIGUEZ NEGRETE, por lo que obra en autos el siguiente acuerdo:

Nezahualcóyotl, Estado de México, a ocho de julio del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por EVA FLORES RODRIGUEZ, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.115 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la via y forma propuesta, y como lo previene el numeral 1.181 del Código Procesal en cita, se ordena emplazar al enjuiciado, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.188, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotí, México, a los once días del mes de julio del año dos mil ocho-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

775-B1.-11, 20 v 29 agosto.



#### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. É D.I.C. T.O.

JOAQUIN RUIZ GUADARRAMA. EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora DAISY EVELYN ESTRADA ELIZALDE, bajo el expediente 472/08-2, promueve el juicio ordinarió civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- La liquidación de la sociedad conyugal. 3.- La pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos de nombres LESLY YAJAIRA, SAUL JOAQUIN y EDUARDO RUBEN, todos de apellidos RUIZ ESTRADA. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. 1.- Con fecha 07 de julio del 2000, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la promovente y el demandado contrajeron matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el C. Oficial del Registro Civil número uno. 2.- Su único y último domicillo conyugal lo establecieron en Río Pánuco, manzana 23, lote 1, colonia La Presa, Ecatepec de Morelos. Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres LESLY YAJAIRA, SAUL JOAQUIN y EDUARDO RUBEN todos de apellidos RUIZ ESTRADA. 4.- Es el caso que la actora y el demandado JOAQUIN RUIZ GUADARRAMA, viven separados desde el día 27 de enero del 2004, habiendo transcurrido más de dos años en cohabitar y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común. Además su contraparte a partir del momento de la separación se ha abstenido por completo de pagar alimentos para la actora y sus menores hijos de matrimonio, por lo que sola ha para la accesa y sus membran injus en inaminioni, por la decessaria la tendo que sufragar los gastos del hogar y solicitar la ayuda económica de sus familiares, incurriendo el demandado con su conducta en las causales de divorcio previstas por el artículo 4.90 fracción XII de Código Civil del Estado de México. 5.- Es el caso de que el demandado siempre fue incumplido con sus obligaciones alimentarias, colaborando con los gastos de los menores sólo cuando el quería, pero nunca con periodicidad el demandado no se interesa por los menores hijos de matrimonio, tan es así que a partir de la fecha de separación dejó de entregar cantidad alguna por concepto de alimentos, desentendiéndose totalmente de ellos, motivos por los cuales le demanda la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos. 6 - Cabe mencionar que no sabe nada del demandado, no sabe cual es su domicilio o donde trabaja y no ha podido localizar a ninguno de sus familiares. El Juez por auto de fecha diecislete de abril del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, ordeno el emplazamiento por edictos al demandado JOAQUIN RUIZ GUADARRAMA, haciendosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendose fijar además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representaria se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

EDICTO

#### JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

A: ISAIAS GONZALEZ PINEDA.

En el expediente número 1342/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. GUADALUPE VALDIVIA MARTINEZ, en contra de ISAIAS GONZALEZ PINEDA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlainepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de julio del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos al demandado ISAIAS GONZALEZ PINEDA, respecto de la demanda formulada en su contra por MA. GUADALUPE VALDIVIA MARTINEZ, misma que reclama:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B) La terminación de la sociedad conyugal.
- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se lievó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestado en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y soletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación, población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

PEDRO ANTONIO RICO MARES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 94/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción "Reivindicatoria", promovido por TERESA CABAÑAS MENDOZA, en contra de PEDRO ANTONIO RICO MARES y MARIA EUGENIA LOPEZ ARISTA, respecto de la casa ubicada en la vivienda 33, del condominio dos, lote dos, manzana dos, conjunto urbano denominado "Portal de Chalco", sito en la carretera Chalco-Mixquic sin No. Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: norte: 0.44 metros con área común al régimen, en 0.50 metros con jardin privativo de la misma vivienda y en 5.65 metros con P. de la Vivienda 34, al este, en tres tramos de 0.98 m, 1.40 m y 1.64 m con jardín privativo de la misma vivienda, sur: en 0.50 m con jardín privativo de la misma vivienda y en 6.09 m con junta constructiva a la vivienda No. 32, oeste en dos tramos de 1.78 m y 2.24 m con área común al régimen, planta alta: norte en 0.24 m con vacío a área común al régimen en 0.50 m con vacio a jardin privativo de la misma vivienda y en 5.85 m con P.A. de la vivienda 34, este en tres tramos de 0.98 m 1.40 m con vacio a jardín privativo de la misma vivienda, sur en 0.50 m con vacio a jardín privativo de la misma vivienda y en 6.08 m con vacio a junta constructiva a la vivienda 32, oeste en dos tramos de 1.78 m y 2.24 m con vacío a área común al régimen, en planta 2º nivel, norte en 0.24 m con vacío a área común al régimen y en 3.00 m con planta 2º nivel de la vivienda 34, este en 4.02 m con azotea de la misma vivienda, sur en 3.24 m con vacío a junta constructiva a la vivienda 32, oeste en dos tramos de 1.75 m y 2.24 m con vacío a área común al régimen, con una superficie total de treinta punto cero dos metros cuadrados, emplácese al demandado PEDRO ANTONIO RICO MARES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista v Boletin Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Se



expide el presente el veintiséis de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica. 907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

# JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D | C T O

#### ALEREDO MORENO POMPA.

LA SEÑORA VICTORIA MORENO POMPA, PROMOVIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, LA PRESUNCION DE AUSENCIA DEL SEÑOR ALFREDO MORENO POMPA EN EL EXPEDIENTE 1131/2007, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU PARADERO EL CIUDADANO JUEZ DICTO UN ACUERDO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Cuautitlán Izcaili, México, quince de julio del año dos mil ocho.

Por presentada con el escrito de cuenta CLAUDIA PEÑA NARVAEZ, visto su contenido, tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, citase a ALFREDO MORENO POMPA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de las presentes ditigencias, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial haciéndole saber al mismo que debe presentarse a juicio, a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito judicial de Cuautitián, México, con residencia en Cuautitián Izcalli, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe LICENCIADA SILVIA CRUZ SALINAS.

Tomando en consideración de que la señora VICTORA MORENO POMPA, en fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, promovió en juicio no contencioso, la designación judicial, depositario de los bienes del señor ALFREDO MORENO POMPA, en virtud de que el mismo se encuentra desaparecido desde el día quince de agosto del dos mil siete.-Se expiden a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas-Rúbrica.

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

#### JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 261/08, JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO. ACTOR: BRIZUELA SERRANO GLORIA ARLET. DEMANDADO: ALEJANDRO PICAZO MARTINEZ.

#### SE BUSCA PERSONA:

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de nacuerdo de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado. Agréguese a los autos el escrito de cuenta. Visto su contenido, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judiciai, haciéndole saber que debe de contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia Integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este piazo no comparceo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores

notificaciones por lista y boletín judicial.-Neucalpan de Juárez, México, 15 de julio de 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

907-A1,-11, 20 v 29 agosto.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

#### EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 178/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE VARGAS ALVARADO, en contra de JORGE ISMAEL GONZALEZ RIQUELME, GABRIELA GONZALEZ RIQUELME, GABRIELA GONZALEZ RIQUELME, GABRIELA GONZALEZ RIQUELME, VELENCIA, por auto de fecha dieciséis de Julio de dos mil ocho, se ordenó emplezar a la demandada CELIA GOMEZ LAMADRID DE VALENCIA, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día sigüiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerio se seguirá el juició en su rebeldía, así mismo, se le previene para que sefiale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para ofir y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales les serán hechas en términos de las no personales, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman de CELIA GOMEZ LAMADRID DE VALENCIA:

- A.- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión, sobre el inmueble ubicado en el lote 29, manzana 6, del Fraccionamiento Casitas Capistrano, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con número oficial 46 de la calla Sacramento, con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 28, sur: 15.00 metros con lote 30, oriente: 8.10 metros con lote 3, poniente: 8.00 metros con calle Sacramento.
- B.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 377, del volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 03 de julio de 1968, asentada a nombre de CELIA GOMEZ LAMADRID DE VALENCIA, y la inscripción a favor del suscrito como nuevo propietario del inmueble inscrito con los datos registrales referidos.
- C.- La inscripción Registro Público de la Propiedad, de la sentencia que se dicte en el presente juricio, que declare la usucapión solicitada y me proclame propietario del inmueble descrito en la prestación A), para que me sirva de título de propiedad.
- D.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de TlaInepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, de la presente demanda para todos los efectos legales a que haya lugar, en los datos registrales que se proporcionan en la prestación B), solicitando se libere exhorto correspondiente al C. Juez de lo Civil competente en TiaInepantla de Baz, Estado de México, para que en auxilio de sus labores se sirva a su vez, inscribir la presente demanda en el Registro Público, con los datos que se mencionaron.

#### E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de agosto de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martinez.-Rúbrica.

907-A1,-11, 20 y 29 agosto.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

#### SE EMPLAZA A: JOSE VILLANUEVA FRAGOSO.

En autos del expediente 1078/2007, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura pública), promovido por ANGEL ARTURO DEL PRADO MOLINA en contra de JOSE VILLANUEVA

FRAGOSO, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble ubicado en la calle 10 (diez), colonia El Tejocote, Ecatepec de Morelos, México, mismo que también se identifica como lote 1 (uno), fracción 1-A (uno guión A) del predio denominado Rancho de Valdez, ubicado en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Moretos, México, y predio denominado Rancho Valdez, Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 40,000 (cuarenta mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias al norte en 400 (cuatrocientos metros) colindando con calle diez o del pozo, al sur en 400 metros (cuatrocientos metros) con paraje, al oriente en 100 (cien metros) con paraje, al poniente en 100 (cien metros) con paraje, argumentando la actora que en fecha nueve de marzo del año dos mit, celebró contrato de compraventa respecto del citado inmueble con la parte demandada José Villanueva Fragoso, operación que tuvo un costo de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mísmo que fue finiquitado en fecha 22 (veintidos) de marzo del año 2000 (dos mil), sin embargo argumenta la actora que no obstante que la operación de compraventa ha quedado finiquitada, la parte demandada no ha cumplido la obligación de escriturar el citado inmueble a favor de la actora, por lo que la Jueza ordenó emplazar al demandado JOSE VILLANUEVA FRAGOSO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole ulteriores notificaciones por lista y Boletin Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López. Rúbrica

907-A1.-11, 20 y 29 agosto.

#### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA FRICTO

En el expediente 1034/2007, relativo a la Tramitación Especial del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ROSENDO ZALDO RICHARDSON, denunciado por JULIAN ZALDO MORALES, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlainepanta Estado de México, por auto de fecha dos de Julio del año dos mil ocho, ordenó hacerle saber mediante edictos la radicación de dicho juicio a ESPERANZA BARRERA GUZMAN, haciéndole saber que el denunciante fundó su acción en los siguientes hechos: que el señor Rosendo Zaldo Richardson, falleció el día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en esta cludad de Tlainepantia, México; que el de cujus primeramente contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora Dinah Morales Rodríguez, quien falleció el tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho; posteriormente contrajo nupcias con la señora Esperanza Barrera Guzmán, con quien no procreo hijo alguno, y de la cual se divorció mediante resolución de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Que al fallecimiento del autor de la sucesión, éste no había otorgado disposición testamentaria, y que a la fecha le sobreviven hijos de su primer matrimonio. Que existe un bien inmueble perténeciente a la sucesión el cual se ubica en: la unidad condominal denominada "Los Reyes Iztacala", que se identifica como la manzana o zona "H", edificio H-9, departamento "B", marcado con el número oficial 5. Edificio H-9, dúolex, construido sobre el inmueble denominado "El Panteón", en Tlalnepantla, México; inmueble del que solicita el denunciante se le adjudique en virtud del repudio de los derechos hereditarios que formularon sus hermanos. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletin Judicial. haciendole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representaria, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la materia, haciendole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copía integra de la resolución, por

todo el tiempo del término concedido. Se expide la presente el dia quince de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

2814.-11, 20 v 29 agosto

#### JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 747/2003. SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por En los autos del Julico Especial injudicario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GARCIA AGUIRRE ELIZABETH LILIANA, expediente 747/2003, secretaria "A", el Juez Interino del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil LICENCIADO LEONARDO ARANDA HERNANDEZ. ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en el número 502, edificio A, régimen de propiedad en condominio vertical denominado Hondonada, lote 09, manzana i, camino al deportivo sin número del pueblo de Buenavista, conjunto urbano tipo interés social denominado La Lorna, Tultitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, para tal efecto se sefialan las once horas del día dos de septiembre del año en curso, en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "La Crónica" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, y para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Tultitán, Estado de México y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D. F. a 3 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lic. Elia Victorina Sotomayor Bustos,-Rúbrica

2815.-11 v 21 agosto.

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MONDRAGON DELGADO NORMANDO, con número de expediente 255/2006, de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas del dia dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 4, lote I, manzana I, romano, conjunto habitacional urbano de interés social, denominado "GEOVILLAS CENTENARIO", ubicada en el poblado de San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de junio del 2008.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

2817.-11 y 21 agosto.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

LEONARDO DE JESUS REMIGIO.

En los autos del expediente 254/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por LETICIA REYES CRISTOBAL, en contra de LEONARDO DE JESUS REMIGIO, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) La suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el regimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Givil el nueve de mayo de dos mil tres; 2) De nuestra unión no procreamos hijos; 3) Nuestro domicilio conyugal lo fue el ubicado en Santa Ana La Ladera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; 4) El día que contrajimos matrimonio decidimos que cada uno trabajaría con la finalidad de tener estabilidad económica, después de un mes de casados el hoy demandado me habló por teléfono en mi lugar de trabajo, informándome que se iría a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica, por lo cual convenimos después de platicar en el domicilio de mis padres que se iria únicamente por el término de dos años, al principio el demandado me hablaba continuamente a mi lugar de trabajo, siendo que algunas ocasiones me mandó dinero. mismo que fue utilizado para pagar las deudas contraidas por él. Tiempo después el demandado deló de comunicarse por teléfono conmigo, después de ocho me habló a los ocho meses, siendo el único contacto que teníamos, ya que él se volvió agresivo y cuando le decía que no se veía ninguna mejoria que se regresará, dejamos de tener comunicación por cinco o seis meses. El diecinueve de mayo del año en curso, el demandado me habló nor teléfono, informándome que se regresaría, por lo que vi el veintitrés de mayo en la Ciudad de México y a manifestarle que nos divorciáramos, pues teníamos diversos conflictos, dicha persona desapareció hasta el día de hoy. desconociendo el lugar en el cual pueda encontrarse, toda vez que el día antes referido fue el último contacto que tuvimos.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boietín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto; haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletin Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Maria del Carmen Escobar López.-Rubrica.

2818.-11, 20 y 29 agosto.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 230/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por EPIFANIA y JOSEFINA VARA HERNANDEZ, se tramita en la vía ordinaria civil, en contra de GLORIA GARCIA SOTELO, con conducto de su representante legal VICTOR FELIPE GARCIA SOTELO, respecto de la suspensión de la construcción de la obra nueva que están realizando sobre las fracciones de terreno de su propiedad ubicado en el cuartel número cuatro, Barrio de Santa Ana, de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, México, en tanto a que afecta la servidumbre de paso que comunica a las mismas desde la colindancia norte hacia el sur con la calle Aldama, de la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, México, servidumbre de paso que se ubica por el lado oriente de los mismos y que cuenta con una longitud de setenta y dos metros aproximados y una amplitud de dos metros fundándose para ello en el hecho de que manifiestan las actoras entre otras cosas que: "La demandada GLORIA GARCIA SOTELO, poseedora del predio colindante por el lado sur del inmueble descrito en segundo término, hace aproximadamente cuatro meses inició la

demolición de la casa que en él se encontraba, para edificar en el mismo que parece serán unos locales comerciales, sin embargo al cubrir los mismos mediante una loza de cemento armado, corrió la marquesina del lado oriente en un metro aproximadamente sobre lo que es la servidumbre de pasc, y no sólo eso, ha iniciado trabajos que rebelan la construcción sobre esa marquesina de una segunda planta... Luego entonces, como la referida marquesina y la obra que sobre la misma se está edificando afecta substancialmente el tráfico sobre la servidumbre que comunica a los predios de nuestra propiedad y posesión, en tanto a que en su momento se ve restringido el espacio para introducir un vehículo con algún mueble, con algún accesorio sanitario, etc. o inclusive para el suministro de gas en nuestros domicilios y considerando que esa servidumbre es de uso común, resulta procedente la acción que deducimos, de tal suerte que de no lograrse la demolición durante la junta de conciliación y depuración, se afecta nuestro patrimonio, por lo que le reclamamos también el pago de los daños y perjuicios que con tal obstrucción ocasiona..."; se ordenó girar oficios a la Autoridad Municipal y a la Policía Ministerial, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada GLORIA GARCIA SOTELO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete dias, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, seis de agosto del año dos mil ochosecretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica

2820.-11, 20 y 29 agosto.

# AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2915/545/08, RAFAELA RAMOS OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Zazapotitla", ubicado en términos del Bo. de La Concepción, municipio de Tezoyuca, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.45 metros y linda con Sergio Ramos Díaz, al sur: 71.20 metros y linda con Tempio Evangélico; al oriente: 19.80 metros y linda con Maria de la Luz Contla Izquixochiti y Trinidad Pacheco; al poniente: 21.85 metros y linda con calle Tepeixco. Con una superficie aproximada de 1,474.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Heciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2918/08, SANDRA LUZ ARRIETA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote de terreno número 55, ubicado en calle Turqueza, en la colonia El Arenal I, del inunicipio de Chicoloapan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.69 metros con lote 56; al oriente: 08.78 metros con lote 32; al poniente: 08.78 metros con calle Turqueza. Con una superficie aproximada de 120.20 (cionto veinte metros veinte centimetros cuadrados.)

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texococ, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto

Exp. 2739/502/08, YOLANDA URIBE ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Palmillas". ubicado en el Barrio de la Trinidad, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con Guadalupe Comejo; al sur: 9.00, metros con José Martín Uribe; al oriente: 8.75 metros con Guadalupe Comejo; al poniente: 8.75 metros con Rosa Luz Uribe. Con una superficie aproximada de 78.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y penódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto

Exp. 1988/08, TRINIDAD MUÑIZ ULLOA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en Prolongación Hidalgo número cuatro, colonía Presidentes, perteneciente al municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con Blanca Estale Muñiz Ulloa; al sur: 8.00 metros con Prolongación Hidalgo; al oriente: 24.00 metros con Adán de la Luz Morales; al poniente: 24.00 metros con Teresa Contreras Hernández. Con una superficia eaproximada de 192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

Exp. 2917/08, SANDRA LUZ ARRIETA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote de terreno número 54, ublicado en calle Turqueza, en la cotonia El Arenal I, del municipio de Chicoloapan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13,69 metros con lote 55; al sur: 13.69 metros con lote 53; al oriente: 08.78 metros con lote 33; al poniente: 08.78 metros con calle Turqueza. Con una superficie aproximada de 120.20 ciento veinte metros veinte centimetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texoco, México, a 18 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2919/546/08, IVONNE BETANCOURT ROJANO, promueve immatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Atlica", ubicado en calle Reforma s/n, San Nicolás Tlaminca, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 metros con calle Reforma; al oriente: 16.00 metros con la señora María Victoria Rojano de Betancourt; al poniente: en 16.00 metros con la señora Estefanía Linares Balcazar. Con una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Texcoo, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Aviia.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto

Exp. 2519/500/08, CELERINA RAMIREZ ROMANO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio lote dieciséis, ubicado en calle Luis Donaldo Colosio, colonia Presidentes, del municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 22.00 metros con lote baldio; al sur: en 22.00 metros con la Profa. Norma García Rosales; al oriente: 8.30 metros con calle Luis Donaldo Colosio; al poniente: 8.30 metros con sucesión de Juan Espitia. Con una superficie aproximada de 183.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2560/501/08, JOVITA EGUIZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio lote 148-A, de la manzana 01, ubicado en Av. Nezahualcóyotl, Col. Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 9.00 metros con Av. Nezahualcóyotl; al sur: en 9.00 metros con Rosa Isela Martínez Silva; al prinente: en 15.00 metros con lote 147. Con una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2878/544/08, PATRICIA DELGADILLO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Loma Grande", ubicado en Los Reyes Nopala, del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 145.00 metros con Dagoberto Delgadillo Espinose; al sur: 167.00 metros con Olivia Delgadillo Delgadillo; al oriente: 57.00 metros con camino; al poniente: 99.00 metros con Dagoberto Delgadillo Espinosa. Con una superficie aproximada de 12.768.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Aviia.-Rúbrica. 2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 3095/555/08, ALEJANDRO MERCADO DE LIRA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio lote nueve, de la manzana uno, ubicado en Av. Nezahualcóyotl, Col. Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 metros con propiedad privada; al sur: en 7.00 metros con calle; al oriente: 29.00 metros con lote ocho; al poniente: en 29.00 metros con lote diez. Con una superficie aproximada de 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Avila.-Rúbrica. 2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2381/383/08, CESAR ALEJANDRO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "Apatenco I y II", ubicado en términos del pueblo de La Magdalena Atlicpac, perfenciente al municipio de Los Reyes

de La Magdalena Atlicpac, perfeneciente al municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.5 m y colinda con propiedad de Clementina Benavides; al sur: 10.5 m y colinda con Avenida Central Dos; al oriente: 24.00 m colinda con propiedad de Saivador Briseño; al poniente: 24.00 m colinda con propiedad de Zoraida Juárez Pereyra. Superficie de 252.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2480/422/08, TRINIDAD VALENCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Tolhuacan", ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y iinda: al norte: 18.00 m y colinda Jesús Valencia Flores; el sur: 18.00 m y colinda Teodoro Valencia Enciso; al oriente: 10.40 m y colinda con Javier Valencia Lozada; Angel Ramos Valencia y Catalina Valencia Hernández; al ponlente: 16.68 m y colinda con Bernardo Valencia Flores y Manuel Flores Morales. Superficie de 175.00 m2.

`El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se chean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de Julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831,-11, 14 v 19 agosto.

Exp. 2513/447/08, DIEGO MARTINEZ ROMAN y ANTONIA ESCAMILLA ABRAZOLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno identificado con el número quince, de la manzana dos, del predio denominado "Tepenepantla", ubicado en Santa Maria Nativitas, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.20 m y colinda con lote número 14; al sur: 17.20 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 7.00 m colinda con calle; al poniente: 7.00 m colinda con lote número 26. Superficie de 120.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avilie.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2275/378/08, ANDRES ROBERTO RAMIREZ RAMOS y MARIA ALICIA RAMIREZ RAMOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlastoscac", ubicado en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.54 m y colinda con cerrada Aidama; al sur: 20.54 m y colinda con Alejandro Ramírez; al oriente: 14.40 m colinda con calle Aldama; al poniente: 13.48 m colinda con Pedro Ortiz. Superficie de 286.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avilc..-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2306/379/08, FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, produce inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación con casa habitación, ubicado en calle Presa número 10, en el Barrio de la Purificación, perteneciente al municipio de Teothuacán, distrito de Texococ, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.90 m y colinda con Victor Torres Reséndiz, al sur: 09.40 m y colinda con callejón de la Presa; al oriente: 7.65 m colinda con callejón privado; al poniente: 7.60 m colinda con Margarita Cortés Reséndiz, con una escuadra de 2.40 metros y 2.00 metros al oriente. Superficie de 58.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Avila.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto

Exp. 2146/358/08, CIRENIA PEREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio sin denominación, ubicado en la colonia El Mirador, en el Barrio de Evangelista, nunicipio de Teotihuacán, distrito de Texococ, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Juana Ordaz; al sur:

20.00 m y colinda con Gloria Monzón; al oriente: 10.00 m colinda con Nicolás López López; al poniente: 10.00 m colinda con calle Tenochtitlán. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avlla.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2623/508/08, OLGA AQUIKO ZARAGOZA HAYASAKA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Pedro", ubicado en calle Emiliano Zapata y calle Zaragoza s/n, del poblado de San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.64 m y colinda con Daniel Zaragoza Carbajal, 22.44 m con calle Emiliano Zapata y 21.52 m con Daniel Zaragoza Carbajal; al sur: 67.75 m y colinda con Evelia Zaragoza Hayasaka, al oriente: 15.58 m colinda con calle Zaragoza y 46.20 m con Daniel Zaragoza Carbajal; al poniente: 48.06 m colinda con Daniel Zaragoza Carbajal; y 15.58 m con Pascual Gallardo Espejel. Superficie de 2,107.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avilia.-Rúbrica.

2831,-11, 14 v 19 agosto.

Exp. 2622/507/08, EVELIA ZARAGOZA HAYASAKA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Pedro", ubicado en la calle Zaragoza s/n, en el poblado de San Luís Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 67.75 m y colinda con Oiga Aquiko Zaragoza Hayasaka; al sur: 67.99 m y colinda con Daniel Zaragoza Carbajal; al oriente: 15.53 m colinda con calle Zaragoza; al poniente: 15.53 m colinda con Pascual Gallardo Espejel. Superficie de 1,053.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. 2512/446/08, BERENICE DIAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Acuitapilco", ubicado en calle Cuauhtémoc, marcana dos, lote doce, Col. Jardines de Acuitlapilco Ampliación Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y línda: al norte: 08.00 m y colinda con Antonio Gómez Aranda; al sur: 08.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc; al oriente: 16.00 m colinda con Arturo Díaz Ramírez; al poniente: 16.00 m colinda con Abraham Vega González. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de Julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831,-11, 14 y 19 agosto

Exp. 2686/510/08, JORGE HERRERA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "San Esteban", ublicado en Avenida Nacional, Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texocoo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 157.97 m y colinda con Domingo Roldán Lira; al sur: 157.97 m y colinda con el Heliodoro Ramos; al oriente: 25.00 m colinda con Felipa Lázcano; al poniente: 25.00 m colinda con Avenida Nacional. Superficie de 3,949.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831,-11, 14 v 19 agosto.

Exp. 2307/380/08, SANTIAGO FLORES PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlaxcoca", ubicado en el Barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.50 m y colinda con camino; al sur: 29.00 m y colinda con camino; al sur: 29.00 m y colinda con camino; al orienta: 141.50 m colinda con Sebastiana Peralta Viuda de Flores; al poniente: 111.00 m colinda con Remedios Villalva. Superficie de 2.158.55 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en fres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de julio del año 2008-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avilla.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2393/387/08, JUVENTINA GARCIA MONZON, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio sin denominación, ubicado en la colonia El Mirador, en el Barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda anorte: 16.00 mts. y colinda con Cireña Pérez y Nicolás López, al sur: 16.00 mts. y colinda con calle Tajín, al oriente: 15.00 mts. colinda con Gloria Monzón Zamorano, al poniente: 15.00 mts. colinda con Margarita Garcia Monzón. Superficie de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco, Méx., a 02 de julio del año 2008-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

- Exp. 2391/385/08, GLORIA MONZON ZAMORANO, promueve immatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en la colonia El Mirador, en el Barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con Nicolás López, López, al sur: 16.00 mts. y colinda con celle Tajin, al oriente: 14.65 mts. colinda con calle Ciudadela, al poniente: 15.00 mts. colinda con Juventina Garcia Monzón. Superficie de: 236.80 metros cuadrados.
- El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se : rean con derecho comparezcan a deducirio.-Texcoco, Méx., a  $\Omega_{\rm c}$  de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

- Exp. 2392/386/08, MARGARITA GARCIA MONZON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en calle El Tajin, colonia El Mirador, en el Barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 mts. y colinda con Cireña Pérez Ramírez, al sur: 8.00 mts. y colinda con calle Tajin, al oriente: 15.00 mts. colinda con Juventina García Monzón, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle Tenochtitlán. Superficie de: 120.00 metros cuadrados.
- El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 02 de julio del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma de los Dolores M. Libién Aviia.-Rúbrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 522/62/2008, JOSE PLIEGO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Chorrito, que se encuentra en la Av. 16 de Septiembre, municipio de Armanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle 16 de Septiembre, al sur: 12.00 mts. con entrada privada, al oriente: 05.00 mts. con entrada privada, y al poniente: 05.00 mts. con Ofelia Vilchis Garduño. Con superficie de: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 30 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rübrica.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 4314/77/08, C. MARISELA CONTRERAS SANCHEZ, promueve inmarticulación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Hilende, ubicado en la localidad de Santa María Mazatla sin número, Villa de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 31.10 mts. con José Mayoral, al sur: en 35.40 mts. colinda con Sergio Osorio, al oriente: en 19.20 y 24.30 mts. y colinda con Juana Alejandra Romero, al poniente: en 21.00, 10.90, 3.25 y 9.85 mts. colinda con Marisela Contreras Sánchez, y 3.00 mts. con entrada particular de Marisela Contreras Sánchez, con una superficie de: 1528.02 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose seber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto

Expediente 4094/76/08, C. MARIA Sit.VIA ALVAREZ PEREZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble de calidad urbano denominado Danini, ublcado en pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tialnepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: en 336.00 mts. y colinda con Maximino Déciga, al sur: 350.00 mts. con Guillermo y Teresa González, al oriente: en 82.80 mts. y colinda con caño, al poniente: en 29.80 mts. y colinda con familia Ponce, con una superficie de: 19,310.90 mz., que de la venificación de linderos mide y linda al norte: 323.36 mts. con Maximino Déciga, al sur: en 327.09 mts. con Guillermo y Teresa González, al oriente: en 82.93 mts. colinda con camino público antes con caño, al poniente: 38.42 mts. colinda con Familia Ponce, con una superficie de: 21,428.71 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su públicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tlainepantía, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 3611/75/08, C. FERNANDO CHAVEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble de calidad urbano denominado Llano del Charro, ubicado en los Ranchos de Espiritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito judical de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.964, 17.751, 19.652, 12.019, 14.928, 4.987, 12.862, 6.197 y 21.152 mts. collinda con Aureliano Chávez Pérez, al sur: en 7.761, 30.667, 52.862 mts. y colinda con Fernando Chávez Gómez, al oriente: 9.711, 8.912, 22.531, 12.483, 23.826, 111.393, 37.123, 17.443, 38.917, 19.091 y

41.602 mts. y colinda con David Zavala y don Aureliano Chávez Pérez, al poniente: 200.00 y 265.009 mts. linda con Otón Zúñiga, con una superficie de: 14,587.987 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalinepantia, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril.-Rubrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 1793/09/08, C. PEDRO QUINTANAR ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en callejón del Pozo número 2, colonia La Escuela, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 12.02 mts. con Raymundo Sandoval Morales, al sureste: en 10.56 mts. con Guadalupe Jiménez García, al suroeste: en 11.91 mts. con Concepción Granados Cruz, al noroeste: en 09.55 y 00.95 mts. con callejón del Pozo, con una superficie de: 126 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 3963/83/08, C. NORMA EDITH CORTES BELLO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nardos No. 52, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.85 mts. con Ismael Cortés, al sur: en 16.00 mts. con Saúl Cortés, al oriente: en 17.50 mts. con Andrés Cortés, al poniente: en 17.50 mts. con calle Nardos, con una superficie de: 288.50 m2. y con una construcción de 129.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Bece I.-Rúbrica.-OF. 20221 A00/385/2006.

2831,-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4537/97/08, C. INES RAMIREZ RIAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Negrete s/n, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.40 mts. con calle Capúlines, al sur: en 16.40 mts. con Agustín Chávez Carreola, al oriente: en 05.10 mts. con Sócimo Hernández Arana, al poniente: en 10.00 mts. con Avenida Miguel Negrete, con una superficie de: 123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4536/96/08, C. IRENE DOLORES QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cahuacán, actualmente Av. Principal s/n, fer. Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de

México, mide y linda: al norte: en 21.199 mts. con Isabel Dolores Q., al sur: en 22.061 mts. con calle sin nombre, al oriente: en 17.357 mts. con propiedad privada, al poniente: en 17.533 mts. con calle al centro de Cahuacán, con un superficie de: 377.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4534/94/08, C. JORGE ALVAREZ FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre ei inmueble ubicado en calle sin nombre sín. San Pablo de la Cruz, Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 5.34 y 26.41 mts. con cerrada sin nombre, al sur: en 31.60 mts. con Auto Transporte Monte Alto, al oriente: en 34.09 mts. con Iván Gregorio Reboliar Mendiola, al poniente: en 32.48 mts. con María N., con una superficie de: 1,066.64 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rubrica.-OF. 20221A000/385/2008.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4533/93/08, C. MARIA INES OSNAYA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora s/n, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 35.00 mts. con el Sr. Cleotilde Osnaya Morales, al oriente: en 29.00 mts. con cleotilde Osnaya Morales, al oriente: en 29.00 mts. con cleotilde Osnaya Morales, al poniente: en 29.00 mts. con el Sr. José Luis Ayala Jacinto, con una superficie de: 870.00 mt2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4532/92/08, C. SONIA GABRIELA MARCOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos s/n, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: en 15.50 mts. con propiedad de la señorita Columba Acéves Rosas, al oriente: en 55.30 mts. en dos líneas de norte a sur: 33.00 y 22.30 mts. con andador, al poniente: en 58.00 mts. con propiedad privada, con una superficie de 679.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepanda, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxillar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

-Expediente 4530/90/08, C. MARIA DEL CARMEN RIVAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Baja California s/n, poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.50 mts. con calle Baja California, al sur: en 22.50 mts. con Andador sin nombre, al oriente: en 41.50 mts. con Ramón Gómez Flores, al poniente: en 41.50 mts. con María de Lourdes Gómez Rivera, con una superficie de: 933.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4531/91/08, C, ROSALBA OROPEZA NOLASCO y PETRA NOLASCO MIRANDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en calle Anastasio Bustamante s/n, Col. Benito Juárez, 1ra sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y línda: al norte: en 35.00 mts. con propiedad de la familia Andrade, al sur: en 38.00 mts. con propiedad de la Sra. María Jiménez, al oriente: en 9.70 mts. con calle Anastasio Bustamante, al poniente: en 2.00 mts. con propiedad del señor Benito Vargas, con una superficie de: 180.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4298/88/08, C. ITZEL ABIGAIL VILCHIS PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de caidad semi-urbano denominado "La Cañada", ubicado en calle sin nombre sin número Cahuacán 2do. Barrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.10 mts. con propiedad privada, al sur: en 10.00 mts. con via pública, al oriente: en 40.66 mts. con Gonzalo Sánchez Casarin, al poniente: en 46.00 mts. con Pablo, con una superficie de: 425.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4299/89/08, C. JAIME GODINEZ GALVEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 170, lote 2-A, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantia, Estado de México, mide y linda: al rorte: en 8.50 mts. lineales con Avenida Francisco I. Madero, al sur: en 12.85 mts. lineales con Mariano González, al oriente: en dos tramos de 4.84 mts. y 14.62 mts. lineales con Angel Godinez Torres, al poniente: en dos tramos de 8.70 mts. y 12.70 mts. lineales con Vicente Godinez Torres, con una superficie de: 205.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2008-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto

Expediente 3964/84/08, C. CAROLINA NIÑO MOSQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación ubicado en calle cerrada El Sabino sin número. Col. San Isidro La Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda al norte: en 10.00 mts. con calle Cerrada El Sabino, al sur: en 10.00 mts. con Demetrio Inclán Franco, al oriente: en 19.00 mts. con Demetrio Inclán Franco, al oriente: en 19.00 mts. con Isabel Inclán Franco, con una superficie de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 3965/85/08, C. ROSALINA PEREZ HERNANDEZ y EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tordos No. 21, Col. Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 07.82 mts. con calle Tordos, al sur: en 07.85 mts. con propiedad de la Sra. Rufina Lara, al oriente: en 37.30 mts. con propiedad de Leopoldo López Lule, al poniente: en 37.50 mts. con propiedad de Pedro Reyes, con una superfície de: 293.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente 4535/95/08, C. MARIA MIRNA MORALES DELGADO, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Sauz", ubicado en calle sin nombre s/n, San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantia, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos líneas de 14.50 mts. con propiedad del C. Leocadio Sánchez Roa y 81.20 mts. con propiedad del C. Lob. Vera Prado, al sur: en cinco líneas de 31.75, 20.07, 32.93 mts. colindando estos tres tramos con propiedad del C. Felipe Calixto y de 14.91 y 23.07 mts. Ambos colinda con el canal actualmente límite de restricción del canal, al sureste: en 22.91 mts. con canal actualmente límite de restricción del canal, al noreste: en dos líneas de 4.07 y 40.99 mts. y ambos colindan con camino, al poniente: en dos líneas de 29.67 y 15.64 mts. con propiedad del C. Wencesiao Arana y Leocadio Sánchez Roa, con una superficie de: 4.892.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2831.-11, 14 y 19 agosto.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

Huixquilucan, Estado de México, a 4 de agosto de 2008

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 44,832 de fecha 31 de marzo 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras



SUSANA ESPERANZA NEUMAIER URIBE, SUSANA BELTRAN NEUMAIER, KARLA BELTRAN NEUMAIER Y EL SEÑOR GENARO RICARDO BELTRAN NEUMAIER, declararon la validez del testamento público abierto que otorgo el señor GENARO BELTRAN SALINAS, radicando la sucesión testamentaria en esta Notaria a mi cargo, en donde las señoras SUSANA ESPERANZA NEUMAIER URIBE, SUSANA BELTRAN NEUMAIER, KARLA BELTRAN NEUMAIER, y EL SEÑOR GENARO RICARDO BELTRAN NEUMAIER, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor, así mismo la señora SUSANA ESPERANZA NEUMAIER URIBE, aceptó el cargo de albacea instituido en dicha sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de ley.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

910-A1.-11 y 20 agosto.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Regiamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número 17,547 del volumen 437, firmada el 18 de julio del 2008, se inicio a solicitud de los señores ROSA BERACHA SACAL, JACOB CHAVER BERACHA, ELI CHAVER BERACHA, VIETTY CHAVER BERACHA, la primera en su cariácter de cónyuge supérstite y los siguientes en su calidad de descendientes en linea recta en primer grado, el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SHLOMO CHAVER MIZRAB, quien falleció el día 22 de abril de 2008, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 18 de julio del 2008.

**ATENTAMENTE** 

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO.

910-A1.-11 y 20 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA

#### FE DE ERRATAS

TOLUCA, MEXICO, A 11 DE JULIO DEL 2008.

EXPEDIENTE:- 7,880/439/2007, MARIA TERESA GONZALEZ DEGOLLADO, PROMUEVE INMATRICULACION SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 74, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO LOS D/AS 13, 16 Y 21 DE AGOSTO DEL 2007.

DICE:

EXPEDIENTE NO:- 7880-438-07

DEBE DECIR:

EXPEDIENTE NO.- 7880/439/2007.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL (RUBRICA).

2816,-11 agosto.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DIEZ, DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO

#### PRIMER AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON RESIDENCIA EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, Y DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ No. 9 NUEVE, COLONIA SALITRERIA, CODIGO POSTAL 56600, Y CORREO ELECTRONICO notariadiez@prodigy.nel.mx, ME PERMITO HACER CONSTAR:

SEGUN ESCRITURA NUMERO 41,210 CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ, DE FECHA 17 DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES RITA ROJAS CONTRERAS, ISABEL ROJAS CONTRERAS, CAROLINA ROJAS CONTRERAS, ISIDRO ROJAS CONTRERAS, CATALINA ROJAS CONTRERAS Y MARIA EUGENIA ROJAS CONTRERAS, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LOS DE-CUJUS BARDOMIANO ROJAS SANTANA Y ELODIA CONTRERAS ORTEGA.

SEÑALANDO LAS 11:30 DIEZ HORAS DEL DIA 1 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA (MENR-510513K59).

2821.-11 agosto.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

#### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Julio 22 2008.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL DIECISEIS, de fecha quince de julio del dos mil ocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IRENE BUCIO ARREOLA quien también acostumbraba usar el nombre de IRENE BUSIO ARREOLA, en la que los señores JORGE TRONCOSO CAMACHO, ELIZABETH, IRENE Y NANCY de apellidos TRONCOSO BUSIO y GEORGINA TRONCOSO BUCIO, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

#### ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO,

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

2813.-11 agosto



#### IMPRESOS Y DISEÑOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los articulos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de IMPRESOS Y DISEÑOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., se convoca en segunda ocasión a todos los accionistas de la mencionada Sociedad, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 8:30 horas del día 5 de septiembre de 2008, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Alfredo Nobel S/N L-6 Col. Zona Industrial Toluca, C.P. 50070 Toluca, Estado de México, para tratar el siguiente orden del día:

- Incremento al Capital Social en la parte variable, hasta por un monto de \$13,100,000.00 de pesos.
- Informe del Administrador Unico sobre las operaciones realizadas por la Sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 y 2007. 2.
- Presentación y en su caso aprobación, de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 y 2007, previo informe del Comisario. 3.
- Designación, renuncia y/o, en su caso, ratificación de Administrador Unico y del Comisario. ₩ **4.**
- Determinación de emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario y del Comisario. 5.
- Designación de delegados especiales de la Asamblea. 6.

En términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad sólo reconocerá como accionista a quienes aparezcan anotados en el libro de registro que al efecto la sociedad lleva conforme a lo que dispone el artículo 128 de la misma Ley, por lo cual, antes de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Administrador Unico, en el domicilio ubicado en Alfredo Nobel S/N L-6 Col. Zona Industrial Toluca, C.P. 50070 Toluca, Estado de México, los títulos de sus acciones o el certificado de depósito que al efecto les expida la casa de bolsa o institución de crédito en donde depositen a entrega de dichas acciones o certificados de electrica en entrega de dichas acciones o certificados de electrica en entrega de dichas acciones o certificados de electrica entrega de contractor de electrica entrega de dichas acciones o certificados electricas entregas de contractor de electrica entregas de electrica depósito se entregará la constancia de admisión correspondiente, en la que se expresará el número de acciones que es titular el accionista y el número de votos que le corresponde.

Toluca, Estado de México, a 10 de agosto de 2008.

Administrador Unico Jorge Antonio Haua Rachner (Rúbrica).

2819.-11 agosto.



ADMINISTRADORA DE LA UNION DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS COLECTIVOS **DEL GRUPO ALTAVILLA** R-4401 S. DE R. L. DE C. V.



ADHERIDOS A LA COORDINADORA DEL TRANSPORTE DE ECATEPEC A.C.

A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA ADMINISTRADORA DE LA UNION DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS COLECTIVOS DEL GRUPO ALTAVILLA R-4401, S. DE R. L. DE C. V.

De acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuarta inciso h), i), novena, décima decima tercera, décima novena inciso c), fracción II inciso c) del Acta Constitutiva, así como el artículo 7.771 y 7.809 del Código Civil del Estado de México, Gacetas Oficiales del Estado de México y inciso c) dei Acta Constitutiva, así como el articulo 7.771 y 7.809 del Codigo Civil del Estado del Mexico, Gazettas Oricales del Estado del Mexico, Parente del Estado del Mexico, Gazettas Oricales del Estado del Mexico, Parente del Estado del Mexico, Carettas del Carettas del Carettas del Carettas del Carettas del Carettas del Caretta del administradora:

Económico:				
01	13	30	46	57
02	14	31	47	58
03	15	35	49	59
04	17	36	50	
05	19	37	51	
05 07	22	39	52	
08	24	41	53	
		42	54	
09	26	43	55	
10	27	11		
11	28	44	56	

Que ya cuentan con las nuevas placas y las que no han sido recogidas por motivos personales y que el plazo está por concluir con subsidio al mes de septiembre del presente año en el entendido que de no ejecutarse las placas y concesiones serán enviadas al área correspondiente para su cancelación y destrucción.

Tialnepantia de Baz, Estado de México a 6 de agosto de 2008.

**ATENTAMENTÉ** CONSEJO DE GERENTES

C. Héctor Romero Toledo (Rúbrica). C. Edmundo Castillo Blanco (Rúbrica).

C. Everardo Pérez Manchini (Rúbrica).

C. Tobías Arenas Santos (Rúbrica).

906-A1.-11 agosto.





ASE/SP/066/07-10

#### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción III, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se olorga la autorización ASE/SP/10028/08-07/III, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

#### "SEPSA, CUSTODIA DE VALORES, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores

#### Vigencia al 07 de Julio de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legalos y administrativas aplicables.

#### **EL COMISIONADO**

# LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA (RUBRICA).

2828.-11 agosto.





SGG/SP/181/05

#### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgânica de la Administración Pública del Estado de México; 162 fracción I y 165 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, en relación con el Sexto Transitorio de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0023/08-06/I, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

#### "SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO VANGUARDIA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Protección y Vigilancia de Personas o Bienes Muebles e Inmuebles en Áreas Privadas

#### Vigencia al 26 de Junio de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA (RUBRICA).

2829.-11 agosto.





ASE/SP/073/07-11

#### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0022/08-07/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

#### "MULTISERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA OMEGA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

#### Vigencia al 04 de Julio de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedara sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### EL COMISIONADO

# LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA (RUBRICA).

2830.-11 agosto.

#### TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN, RUTA 101, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 180, 181, 183, 186, 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y A LA CLAUSULA VIGESIMO SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN, R 101, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO DIA SABADO 23 DE AGOSTO DEL 2008, A LAS 11:00 HRS., EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA AMEYALCO S/N, BARRIO TRANSPORTISTAS C.P. 56330 MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, EDO. DE MEXICO, "SALON MAREL V" (ENTRE CALLE COBRE Y RUBI)

#### ORDEN DEL DIA

- INFORME DE TRABAJO.
- 2. MODIFICACION DE ROL DE TRABAJO EN DERROTERO CAMPOS-METRO PANTITLAN.
- INFORME DE SITUACION ANTE HACIENDA.
- ASUNTOS GENERALES.

PARA ACREDITAR SU DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE ESTOS DEBERAN ENTREGAR AL INGRESO DE LA ASAMBLEA SU IDENTIFICACION OFICIAL Y/O CARTA PODER FIRMADA POR DOS TESTIGOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION (RUBRICAS).

772-B1.-11 agosto.

"AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS DE LA MORAL "AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DE LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 182 FRACCION XII DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE EMITE LA PRESENTE:

#### CONVOCATORIA.

#### A LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA

Para el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO en el domicilio social ubicado en Avenida 18 de Marzo, número 207, colonia Lomas de la Cañada, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a las DIEZ HORAS en primera convocatoria para el caso de que no se integre el quórum a que se refiere el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en el mismo lugar a las ONCE HORAS en segunda convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- 1. Acreditación y registro de Accionistas, a partir de las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.
- 2. A las DIEZ HORAS se verificará el quórum por número de acciones para determinar si han concurrido el 50% más uno de los accionistas para, en su caso dar inicio a la sesión.
- De no integrarse el quórum en los términos indicados en el numeral anterior, se abrirá la segunda convocatoria, en la cual se requiere la presencia de cuando menos el 33% de los accionistas.
- 4. Una vez acreditado el quórum legal, en primera o en segunda convocatoria, se realizará la declaración formal de inicio de la asamblea bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA.

- 1. Declaración de Quórum e instalación de la Asamblea Ordinaria.
- 2. Nombramiento de un Presidente de Debates, un Secretario, dos Escrutadores.
- Información financiera correspondiente al ejercicio fiscal del 2007, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 4. Determinación del pago de tarjetas, su costo y su destino.
- 5. Incumplimiento de obligaciones y aportaciones de socios.
- 6. Autorización de cambio de socios.
- 7. Asuntos generales.
- 8. Designación de delegado ejecutor.

Se expide y se firma la presente convocatoria por parte del Consejo de Administración a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho y se ordena su publicación en periódico o Gaceta de Gobierno del Estado de México, en el domicilio social.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C. JOSE SANTOS REYES GASPAR PRESIDENTE (RUBRICA). C. RUBEN RAMIREZ MORENO. SECRETARIO (RUBRICA).

C. MARTIN SANCHEZ PEREZ TESORERO (RUBRICA).

909-A1.-11 agosto.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN ESTE DÍA 3 DEL MES DE JUNIO DE 2008 POR UNA PARTE OSRAM, S.A. DE C.V., (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "<u>OSRAM</u>"), Y, POR LA OTRA PARTE SYLVANIA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "<u>SYLVANIA</u>"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIÓN**

Declaran OSRAM y SYLVANIA (a las que en lo sucesivo se les denominará conjuntamente como las "<u>Sociedades en Fusión</u>") que en virtud de que pertenecen al mismo grupo de interés y que por así convenir a su desarrollo comercial, han considerado la conveniencia de llevar a cabo la fusión de éstas con sujeción a los términos y condiciones que se consignan en este Convenio ("<u>Convenio de Fusión</u>").

Expuesta la declaración precedente, las partes acuerdan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OSRAM y SYLVANIA, convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que OSRAM subsistirá como Sociedad fusionante, y SYLVANIA se fusionará en OSRAM y asumirá el carácter de Sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada una de las **Sociedades en Fusión** que participan en la fusión al 31 de Diciembre de 2007.

TERCERA.- En virtud de que OSRAM será la Sociedad que subsistirá como Sociedad fusionante, OSRAM conviene en: (i) ser titular del patrimonio de SYLVANIA; (ii) adquirir la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de SYLVANIA, sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de SYLVANIA; y (iii) cumplir con las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación para alcanzar una fusión exenta de impuestos.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, OSRAM se subrogará en todos los derechos que correspondan a SYLVANIA y substituirá a SYLVANIA en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por SYLVANIA, o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho le corresponda a SYLVANIA.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **OSRAM** conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de **SYLVANIA**.

QUINTA.- Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de OSRAM, precisamente en la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), considerando que el resto del capital social de SILVANA actualmente es propiedad de OSRAM.

SEXTA.- Toda vez que las **Sociedades en Fusión** acuerdan pagar sus deudas, los acreedores de la **Sociedades en Fusión** han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por **OSRAM** para la fecha de protocolización del acta que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos para todas las **Sociedades en Fusión** el 1º de enero de 2009 si para esa fecha se ha obtenido ya la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio. En caso contrario, la fusión tendrá efecto el primer día del mes inmediato siguiente a aquel mes que corresponda a la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio. **SYLVANIA** continuará registrando su contabilidad y desarrollando sus negocios y actividades comerciales en el curso ordinario de sus operaciones hasta el 31 de diciembre de 2008 salvo que para esa fecha no se haya obtenido la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio en cuyo caso **SYLVANIA** continuará registrando su contabilidad y desarrollando sus negocios y actividades comerciales en el curso ordinario de sus operaciones hasta en tanto la fusión tenga efecto. No obstante lo anterior, la fusión surtirá efectos fiscales entre las **Sociedades en Fusión** a partir del 1º de enero de 2009.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio de Fusión, deberán ser publicados en el periódico oficial, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, del domicilio social de cada una de las **Sociedades en Fusión**.

OCTAVA.- En todo lo no previsto, este **Convenio de Fusión** queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

Osram, S.A. de C.V. Representada por el señor Félix León Rojas (Rúbrica). Sylvania Componentes Electrónicos, S.A. Representada por el señor Félix León Rojas (Rúbrica). 911-A1.-11 agosto.



#### OSRAM, S.A. DE C.V.

Balances Generales 31 de Diciembre de 2007

(Pesos de poder adquisitivo constante al 31 de Diciembre de 2007)

Activo	Pasivo y Capital Contable			
Activo Circulante	Pasivo Circulante			
Efectivo	\$ 1,152,574	Cuentas por pagar	\$ 51,289,380	
Cuentas por cobrar neto	241,291,936	Companias relacionadas	187,621,485	
Inventarios	128,145,642	Otros pasivos	2,124,189	
Total del Activo Circulante	370,590,152	Total Pasivo Circulante	241,035,054	
Inversión en subsidiarias	586,441,145	ISR Diferido	10,463,761	
Otros Activos	470,832	Total Pasivo	251,498,815	
		Capital contable		
		Capital Social	318,078,676	
•		Prima en colocación de acciones	405,553,555	
		Utilidades retenidas	25,535,273	
		Insuficiencia en la actualización de la		
		Inversión en subsidiarias	(99,173,540)	
		Efecto acumulado de impuestos a la		
		A la utilidad diferidos	<u>56,009,350</u>	
		Total Capital Contable	706,003,314	
Total Activo	\$ 957,502,129	Total Pasivo y Capital	\$ 957,502,129	
	Félix Le	eón Rojas		
	Delegado de la a	ssamblea de fusión		
	(Rúl	brica).		

(Rúbrica).

911-A1.-11 agosto.

#### SYLVANIA COMPONENTES ELECTRONICOS S.A.

Balances Generales 31 de Diciembre de 2007

(Pesos de poder adquisitivo constante al 31 de Diciembre de 2007)

Activo	Pasivo y Capital Contable			
Activo Circulante		Pasivo Circulante		
Efectivo	\$0	Cuentas por pagar	\$ 5,309,538	
Cuentas por cobrar neto	75,984,123	Compañías relacionadas	468,050	
Otros	<u>3,118,715</u>	Otros pasivos	<u>7,538,336</u>	
Total del Activo Circulante	79,102,833	Total Pasivo Circulante	13,315,924	
Propiedad Planta y equipo	12,066,218	Plan de pensiones	5,610,939	
Otros Activos	2,347,596	Total Pasivo	18,926,863	
		Capital contable		
		Capital Social	6,328,434	
		Utilidades retenidas	68,875,260	
		Efecto acumulado de impuestos a la	(613,910)	
		A la utilidad diferidos		
		Total Capital Contable	74,589,784	
Total Activo	\$ 93,516,647	Total Pasivo y Capital	\$ 93,516,647	

Félix León Rojas Delegado de la asamblea de fusión (Rúbrica).

911-A1,-11 agosto.





#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE DE ALTA CAPACIDAD LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 44937003-004-08

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones, con fundamento por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, V, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 7.4 fracción II, 7.5, 7.7 y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 28 a 48 del Reglamento de Comunicaciones, 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y demás relativos y anicables de las disposiciones legales vigentes,

#### CONVOCA

A los interesados en participar en el concurso para el otorgamiento de la concesión para:

- A) La construcción, operación, explotación y mantenimiento de dos terminales y 24 estaciones para el corredor de transporte masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad, que corre de Ciudad Azteca a Tecamac, en el Estado de México y,
- B) La prestación de los servicios integrales de recaudo y despacho correspondientes, incluyendo la dotación del equipamiento necesario para el recaudo de los ingresos derivados de la tanfa del servicio público de transporte masivo que operará en el referido corredor, así como la dotación del equipamiento necesario para llevar a cabo el despacho de los autobuses de alta capacidad.

La participación en el concurso se dará de acuerdo con las Bases, que se pondrán a disposición de los interesados en las fechas señaladas a continuación y de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Costo de las Bases de Licitación	Fecha Límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Lugar de las Obras	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
\$10,000.00	14 de agosto 2008	22 agosto 2008	22 agosto 2008	29 de agosto 2008

Para efectos de la presente Convocatoria se señala como domicilio de la Convocante: Av. San Mateo número 3, Piso 5, Colonia El Rarque. Naucalpan de Juárez, C.P. 55390, Estado de México.

## I. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece la necesidad de contar con un sistema de transporte masivo concesionado, sustentable, operado con autobuses de alta capacidad circulando en carriles exclusivos, que permita incrementar la movilidad, disminulir los congestionamientos vehiculares, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, disminulir y mejorar los tempos de traslado a través de un crecimiento ordenado, de conformidad con las demandas sociales de competitividad y efficiencia para Incrementar la calidad de vida y al mismo tiempo recuperar espacios urbanos.

#### II. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Lo constituye:

- A) La construcción, operación, explotación y mantenimiento de dos terminales y 24 estaciones para el corredor de transporte masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad, que corre de Ciudad Azteca a Tecamac, en el Estado de México y,
- B) La prestación de los servicios integrales de recaudo y despacho correspondientes, incluyendo la dotación del equipamiento necesario para el recaudo de los Ingresos derivados de la tarifa del servicio público de transporte masivo que operará en el referido corredor, así como la dotación del equipamiento necesario para llevar a cabo el despacho de los autobuses de alta capacidad.

## III, DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La duración máxima de la concesión será de hasta 20 (veinte) años.

#### IV. CONSIDERACIONES COMERCIALES GENERALES DEL PROYECTO

Para hacer las proyecciones económico- financieras correspondientes deberá tenerse en cuenta el poder realizar la explotación de la publicidad en las terminales y estaciones, los desarrollos comerciales en las dos terminales, así como la de recibir un porcentaje de los ingresos que se perciban por la prestación del servicio público de transporte masivo en el corredor Ciudad Azteca – Tecámac.



#### V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.

El sistema propuesto consiste en un Sistema de Transporte Masivo tronco-alimentado, con autobuses de alta capacidad. La logistica de operación es que las rutas de mayor demanda, son las rutas troncales con servicios corrientes (hacen paradas en todos las estaciones) y expresos (hacen parada en algunas estaciones estratégicas). Las rutas alimentadoras tienen como función principal, atender los pasajeros en las colorias aledañas y acercarlos al sistema troncal que opera en el carril exclusivo; es decir, alimentar el Corredor Troncal.

El corredor de transporte masivo de Ciudad Azteca a Tecámac, comprende: (i) 24 estaciones, cada una dotada de equipo de acceso y secundo controlado, (ii) las terminales Ciudad Azteca y Ojo de Agua, así como la terminal intermedia Central de Abastos; (iii) el Carril exclusivo con longitud de 16 km.

El Parque Vehicular para el Corredor se compone inicialmente de 74 autobuses de alta capacidad. El corredor troncal se estima con una demanda aproximada promedio diaria de más de 130,000 pasajeros, con pasajeros en hora de máxima demanda de alrededor de 8,000.

#### VI. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN, COSTO Y FORMA DE PAGO

Las Bases de la Licitación Pública estarán disponibles para consulta y venta en el domicilio de la Convocante, en días hábiles, a partir del día de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día 14 de agosto de 2008, inclusive.

Para adquirir las Bases, será necesario que los interesados presenten un escrito en el que manifieste su domicilio dentro del territorio del Estado de México para oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, de la concesión respectiva.

El horario de atención a los interesados será de 9:00 a 17:00 horas. El costo de las Bases será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), que serán cubiertos, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Tesorería del Gobierno del Estado de México.

#### VN. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad, mostrará a los participantes, por una sola vez, el sitio del Proyecto objeto de la concesión. El punto de recento sorá en el domicilio de la Convocante, el día 22 de agosto de 2008, a las 9:00 horas.

#### VM. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones, tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, el día 22 de agosto de 2008 a las 17:00 horas.

#### IX. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se efectuará en el domicilio de la Convocante el 29 de agosto de 2008 a las 11:00 horas.

#### X. EMISION DEL FALLO

El fello se dará a conocer a los licitantes a más tardar el día 4 de septiembre del 2008 a las 11:00 horas en el domicilio de la Convocante. Con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se otorgará la concesión al ganador de la licitación.

#### XI. IDIOMA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

#### XII. MONEDA

Las propuestas de la licitación deberán presentarse en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

#### XIII. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS INTERESADOS

Los interesados en participar en la licitación deberán adquirir las Bases de la licitación a más tardar el día 14 de agosto de 2008. La capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera de los participantes inscritos se acreditará conjuntamente a la presentación de las propuestas correspondientes, conforme a lo que establece la presente Convocatoria, las Bases del Concurso y los documentos de la licitación.

Para los efectos del párrafo anterior y sin perjuicio de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y en los documentos de la licitación, los participantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, la siguiente documentación:

- 1. Recibo de pago por concepto de adquisición de las Bases Generales del Concurso.
- Carta de aceptación de las decisiones de la Convocante.
- Carta de Declaración Unilateral de Probidad.
- Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de sus reformas o modificaciones, señalando los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Escrito mediante el cual el interesado manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del interesado: denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva.
- Del representante: nombre; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan sus facultades, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, acompañando la copia
- Copia certificada de la identificación oficial vigente del apoderado del interesado, admitténdose únicamente como tal la credencial de elector o pasaporte vigente. El apoderado será considerado como el enlace entre la Convocante y el participante para todo lo relacionado con su participación en el concurso.
- Copia certificada de la última declaración anual de impuestos, donde se compruebe un capital contable mínimo de \$150,000,000,000 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) individualmente o asociados con otras personas jurídica colectivas, mediante convenio consorcial o de asociación en participación. 6
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones.
- Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de conocer del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones.

#### XIV. GARANTÍA DE SERIEDAD

La proposición técnica y económica se acompañará de una garantía de seriedad consistente en una fianza, cheque de caja o cheque certificado por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería del Gobierno del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formelización del Título de Concesión. En el caso del participante que resulte ganador y del participante calificado en Segundo Lugar, esta garantía quedará retenida, hasta que el primero, y en su defecto, el resulte gariation y del participame calificado en Segundo Lugar, esta garantia quedara retenida, nasta que el primero, y en su defecto, el segundo, formalice la Concesión y exhiba la garantía de cumplimiento, conforme a las Bases del Concurso. Si el participante ganador no formalizase el Título de Concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a título de pena convencional. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocerse el fallo del concurso, a cambia del projeto del pr cambio del recibo otorgado.

#### XV. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

No podrán presentar propuestas las personas jurídicas en las que participe algún funcionario que deba decidir directamente o a los que haya delegado tal facultad sobre la adjudicación de la concesión, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario, así como aquellas a las que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Comunicaciones, que señale que la Secretaria se abstendrá de llevar a cabo los actos relativos a la licitación de concesiones, con las personas siguientes:

- 1) Aquellas en las que participen o intervengan servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municiplos.
- Aquellas a las que la convocante les haya revocado una concesión;
- 3) Las que se encuentren en situación reiterada de incumplimiento en las obligaciones de una concesión;
- 4) Las que se encuentren en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- 5) Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de licitación o durante la explotación de una concesión;
- 6) Las que participen en un procedimiento de licitación perteneciendo a un mismo grupo empresarial o se encuentren vinculadas o, sa que paralgún socio o socios comunes;
  7) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o las que específicamente se
- prevén en las Bases del Concurso.

#### XVI. CAPITAL CONTABLE

Los interesados en participar en la licitación deberán acreditar un capital contable mínimo de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) individualmente o asociados, mediante convenio consorcial o de asociación en participación.

### XVII. CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- La Secretaría de Comunicaciones evaluará las propuestas conforme a los términos que se establecerán en las Bases del Concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
- La Concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente y sea la más favorable para el interés público, en los términos de las Bases de Concurso.
- La licitación se declarará desierta entre otros, en los siguientes casos:
  - Vencido el plazo de venta de las Bases del Concurso, ningún interesado las adquiera.
  - No se presenten Proposiciones en el acto de presentación y apertura. b.
  - Ninguna de las Proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las Bases Generales del Concurso.
  - Las Proposiciones presentadas no fueran aceptables.

#### XVIII. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases del Concurso o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Toluca, Estado de México, a los once días del mes de agosto de dos mil ocho.

> LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA SECRETARIO DE COMUNICACIONES (RUBRICA).

2832-BIS -11 agosto.